

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00384-00

En atención al deber impuesto al Juez por el artículo 132 del Código General de Proceso en concordancia con el numeral 5º del artículo 42 del mismo Código, según el cual agotada cada etapa del proceso se realizará control de legalidad para corregir o sanear los defectos de procedimiento y después de revisado el expediente se observa lo siguiente:

De la revisión de las piezas procesales obrantes en el plenario, especialmente del auto de 1º de diciembre de 2021, se evidencia efectivamente que la providencia no debió haberse proferido, puesto que la parte demandada presentó escrito de excepciones previas en el término de ejecutoria del mandamiento de pago, por lo que conforme a lo indicado en providencia de ésta misma data se le impartirá el trámite de recurso de reposición y por tanto se dejará sin valor ni efecto.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto de 1º de diciembre de 2021, y a las actuaciones posteriores a este, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 27 hoy 3 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c1b0a89b0a837b2089301b657dacb46b1fbe467053e3392a5ad504dbd455533**

Documento generado en 02/03/2022 04:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>